



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC 1.

**ACTORES: NÉSTOR OSVALDO
VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ Y
OTROS.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARÍA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 131/2016-INC1

ACTOR: Néstor Osvaldo Velázquez
Domínguez y Otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado ponente José Oliveros Ruiz, con el estado procesal de los autos y con la documentación siguiente:

1. Oficio **OPLE/CG/1190/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal el catorce de diciembre del año en curso², mediante el cual en cumplimiento a lo requerido al Consejo General, y a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Ejecutiva del mismo organismo electoral, remite copia certificada de diversos documentos relacionados con el pago correspondiente a la segunda quincena de julio y las dos quincenas de agosto, a favor de los

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2016, salvo expresión en contrario.

actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**.

2. Certificación de dieciséis de diciembre, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través de la cual hace constar que los actores, dentro del plazo otorgado, no realizaron promoción alguna respecto de la vista que les fue concedida mediante acuerdo de nueve de diciembre.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **recibida** la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente cuaderno incidental para que obren como en derecho proceda, misma que será valorada al momento de resolver el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Cumplimiento requerimiento. Toda vez que el Secretario Ejecutivo del OPLEV remite copia certificada de diversa documentación relacionada con el pago correspondiente a los actores Mariela Ronquillo Meregildo y Eleuterio Torres Ibarra, se tiene por **cumplido el requerimiento** al Consejo General, y a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración y Secretaría Ejecutiva, del OPLEV, realizado por acuerdo de nueve de diciembre.

TERCERO. No desahogo de vista. Derivado de la certificación de cuenta realizada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se tiene por **no desahogada** en tiempo y forma **la vista** concedida a los actores por acuerdo de nueve de diciembre, respecto del informe de los trámites de cumplimiento a la sentencia del Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la

SEFIPLAN, así como de las constancias de pago realizado a favor de la actora Marina Armas Olan y remitidas por el OPLEV.

CUARTO. Nueva vista. Toda vez que el Secretario Ejecutivo del OPLEV, informa que dicho organismo electoral ya realizó el pago ordenado en este asunto a favor de los actores **MARIELA RONQUILLO MEREGILDO** y **ELEUTERIO TORRES IBARRA**, y para lo cual remite diversas constancias de pago; en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **vista a los referidos actores** con copia certificada de las constancias relativas a los informes de pago, para que dentro del **plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda; con **apercibimiento** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores; y por **estrados** a las demás partes e interesados; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ